



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente CUDAP N° 40407/2011, mediante el cual la Secretaría de Extensión y Relaciones Internacionales solicita reconocimiento y convalidación de los estudios cursados por la alumna Florencia Stefanía Barrera, Matrícula N° 2008159629, DNI N° 33.669.224, entre febrero y julio de 2011, en la Universidad de Guadalajara, México, en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil Cuarto Centenario entre esa universidad y la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dar cumplimiento al convenio que la Universidad Nacional de Córdoba mantiene con la Universidad de Guadalajara, México, por el que se establece un programa de movilidad de alumnos de grado y doctorado entre estas instituciones académicas, que implica el reconocimiento académico total de los estudios cursados por el estudiante, en función de un contrato de estudios previamente establecido;

Que el Sistema de Transferencia de Créditos (ECTS), provee una forma de medir y comparar los resultados académicos y transferirlos de una institución a otra, proponiendo un sistema de procedimiento común de convalidación académica que se homologa con los aspectos básicos prescriptos por la Resolución HCS N° 231/01;

Que conforme el Convenio que vincula a ambas Universidades, los estudios superados en el marco del programa de movilidad deben ser adaptados y convalidados en su totalidad, preferentemente con cargo a las materias obligatorias y optativas, teniendo en cuenta una aproximación suficiente, medida en términos de la convergencia de objetivos y competencias, del valor formativo de las materias en el contexto global de la titulación afectada y del esfuerzo comparativo de las tareas académicas asociadas, siendo sustituidas por sus homólogas en el Plan de Estudios de esta Facultad, con las calificaciones obtenidas y los créditos correspondientes;

Que en el supuesto de convalidar o adaptar estudios, si algunas asignaturas cursadas por el alumno carecen de correspondencia exacta con los créditos en la titulación o plan de estudios de esta Facultad, se opta por convalidar los créditos excedentes como créditos en las asignaturas opcionales con las calificaciones obtenidas en la Universidad de acogida, sin que ello implique la convalidación de las asignaturas opcionales que oportunamente exista en la oferta del Plan de Estudios y a las cuales el alumno se pueda matricular, sino los créditos que se reconozcan con las calificaciones obtenidas;

Que como consecuencia de la adaptación y convalidación realizada, la Comisión de Reglamento y Vigilancia considera a la alumna, que es merecedora de un reconocimiento especial, en atención a la actividad académica desarrollada y la responsabilidad demostrada en cumplimiento de su compromiso.

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES**

RESUELVE:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente CUDAP N° 40407/2011, mediante el cual la Secretaría de Extensión y Relaciones Internacionales solicita reconocimiento y convalidación de los estudios cursados por la alumna Florencia Stefania Barrera, Matrícula N° 2008159629, DNI N° 33.669.224, entre febrero y julio de 2011, en la Universidad de Guadalajara, México, en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil Cuarto Centenario entre esa universidad y la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dar cumplimiento al convenio que la Universidad Nacional de Córdoba mantiene con la Universidad de Guadalajara, México, por el que se establece un programa de movilidad de alumnos de grado y doctorado entre estas instituciones académicas, que implica el reconocimiento académico total de los estudios cursados por el estudiante, en función de un contrato de estudios previamente establecido;

Que el Sistema de Transferencia de Créditos (ECTS), provee una forma de medir y comparar los resultados académicos y transferirlos de una institución a otra, proponiendo un sistema de procedimiento común de convalidación académica que se homologa con los aspectos básicos prescriptos por la Resolución HCS N° 231/01;

Que conforme el Convenio que vincula a ambas Universidades, los estudios superados en el marco del programa de movilidad deben ser adaptados y convalidados en su totalidad, preferentemente con cargo a las materias obligatorias y optativas, teniendo en cuenta una aproximación suficiente, medida en términos de la convergencia de objetivos y competencias, del valor formativo de las materias en el contexto global de la titulación afectada y del esfuerzo comparativo de las tareas académicas asociadas, siendo sustituidas por sus homólogas en el Plan de Estudios de esta Facultad, con las calificaciones obtenidas y los créditos correspondientes;

Que en el supuesto de convalidar o adaptar estudios, si algunas asignaturas cursadas por el alumno carecen de correspondencia exacta con los créditos en la titulación o plan de estudios de esta Facultad, se opta por convalidar los créditos excedentes como créditos en las asignaturas opcionales con las calificaciones obtenidas en la Universidad de acogida, sin que ello implique la convalidación de las asignaturas opcionales que oportunamente exista en la oferta del Plan de Estudios y a las cuales el alumno se pueda matricular, sino los créditos que se reconozcan con las calificaciones obtenidas;

Que como consecuencia de la adaptación y convalidación realizada, la Comisión de Reglamento y Vigilancia considera a la alumna, que es merecedora de un reconocimiento especial, en atención a la actividad académica desarrollada y la responsabilidad demostrada en cumplimiento de su compromiso.

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES**

R E S U E L V E:

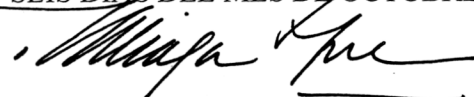
Art. 1º.- Otorgar reconocimiento total por adaptación y convalidación de los estudios cursados por la alumna **Florencia Stefanía BARRERA**, Matrícula N° 2008159629, DNI N° 33.669.224, entre febrero y julio de 2011, en la Universidad de Guadalajara, México, como parte integrante del Plan de Estudios del estudiante en esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (Plan 207/99) a las asignaturas obligatorias y opcionales que se indican a continuación:

Universidad de Guadalajara – México Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades			Universidad Nacional de Córdoba Facultad de Derecho y Ciencias Sociales		
Asignatura	Créditos	Calificación	Asignatura	Créditos	Calificación
Derecho Internacional Publico	10	100	Derecho Internacional Publico	6	10
Medicina Forense	7	100	Opcional I Medicina Forense	6	10
Criminalística	7	100	Opcional II Criminalística	6	10
TOTAL DE CRÉDITOS OBTENIDOS: 24			TOTAL CRÉDITOS CONVALIDADOS Y RECONOCIDOS : 18		

Art. 2º.- Felicitar a la alumna **Florencia Stefanía BARRERA**, por la calidad en el desempeño de la actividad académica desarrollada y la responsabilidad demostrada en cumplimiento de su compromiso.

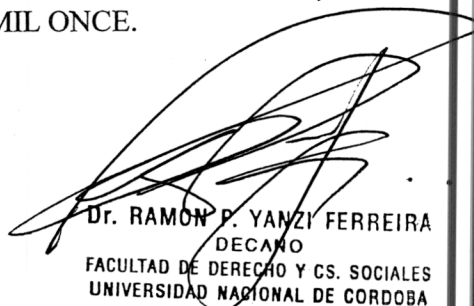
Art. 3º.- Protocolícese, hágase saber, dese copia y pase al Departamento de Notificaciones, Secretaría Académica, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Secretaría de Extensión y Relaciones Internacionales, Despacho de Alumnos, Oficialía Mayor y Departamento de Diplomas a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.



LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESOLUCIÓN N° 299/11.-




Dr. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA